COLEGIO DE ESCRIBANOS · CIUDAD DE BUENOS AIRES · CAPITAL FEDERAL · REPUBLICA ARGENTINA

ACTUACION NOTARIAL
LEY 404

N 022590219

FOLIO 1206. PRIMERA COPIA. Nro. 100.- PODER GENERAL JUDICIAL.- BANCO DE LA NACION ARGENTINA a KAIRUZ Pablo Omar.- ESCRITURA NÚMERO CIEN.- En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los veinticuatro días del mes de abril del año dos mil dieciocho, ante mí, Natalia CENDALI, Escribana Titular del Registro 1442, COMPARECE en su Sala de Público despacho, sita en Bartolomé Mitre 326 de ésta Ciudad, donde me constituyo, Javier Antonio GONZALEZ FRAGA, argentino, nacido el 12 de mayo de 1948, con Documento Nacional de Identidad número 5.274.802, divorciado, con domicilio legal en Bartolomé Mitre 326 de esta Ciudad; persona de mi conocimiento. El poderdante manifiesta que no se encuentra en trámite ni restringida ni limitada, su capacidad jurídica para el presente otorgamiento; como que concurre al presente otorgamiento en nombre, representación y en su carácter de Presidente del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA, acreditando la personería invocada con la siguiente documentación: a) Decreto del Poder Ejecutivo Nacional número 85, de fecha 1° de febrero de 2017, por el que se lo designa Presidente, que tengo a la vista, y en fotocopia debidamente autenticada corre agregada al folio 363 protocolo año 2017 de este Registro 1442 a mi cargo; b) la Ley 21.799 y sus modificatorias, artículo 10, de la Carta Orgánica del Banco de la Nación Argentina- Y c) Con la Resolución del Banco de la Nación Argentina de fecha 23 de noviembre de 2017 Resolución/ Actuación Nº 3245/231117/REH, la que transcripta en lo pertinente dice así: ""BANCO DE LA NACION ARGENTINA.- 58.- RECURSOS HUMANOS.- 191.- AS: DESIGNACION.- DESPA-

CECBA - LEY404 GCBA
LEGALIZACION
180514 2160014
14:51:44
14/05/2018

PABLO O. KAIRUZ
ABOGADO
T.S.J.S.C. Tº VIII Fº 86
C.S.J.N. Tº 58 Fº 908

N 022590219

CHO Nº.- Hay un sello que dice: Resolución H.D. de fecha 23 NOV 2017.- ACTAS.- Secretaria del Directorio" Vistos los antecedentes: EL PRESIDENTE DEL BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA.- DISPONE: DESIGNAR a partir el 01.12.2017 con el cargo de PROFESIONAL DE REPRESENTACION LEGAL CATEGORICA VI (4616), a los agentes que a continuación se mencionan, en el asiento que en cada caso se indica:Representación Legal RIO GALLEGOS para continuar desempeñándose como Procurador Apoderado, al señor Pablo Omar KAIRUZ - Legajo Nº 68.241/79..... OTORGARLES el poder correspondiente.- Hay nueve firmas ilegibles y ocho sellos que dicen: ALBERTO ARMANDO CABRERA.- Jefe de Departamento.- ROSANA ROSSI.- LUIS ALBERTO PONCE.- Subgerente General.- Raul Armando DUZEVIC.- Gerente General.- GIACCHINO.- CABALLERO.- CASTELLANI.- Lic. Javier A. Gonzalez Fraga.- Presidente.- Hay un sello que dice: COMISION DE RECURSOS HUMANOS.- 14 NOV. 2017.- DIRECTORIO.- Hay un sello que dice: RESOLUCION/ACTUACIÓN Nº 3245/231117/REH.-.- ES COPIA FIEL, doy fe".- ES COPIA FIEL, doy fe, de las partes pertinentes de la Resolución que tengo a la vista, para este acto y en copia agrego a la presente. Y el compareciente, en la representación que ejerce, invocada y acreditada, manifiesta: Que confiere GENERAL JUDICIAL a favor de Pablo Omar KAIRUZ, Legajo Nº 68.241/79 y Documento Nacional de Identidad número 25.683.090, para que en nombre y representación del **BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA**, lo represente en todos los asuntos, pleitos y cuestiones judiciales o administrativas que al presente tenga pendientes y en adelante le ocurran como actor, deman-

dado o tercerista, en cualquier punto de esta República, ya sean civiles, comerciales, criminales, correccionales, administrativos, contencioso-administrativo, de trabajo, de faltas o de otra naturaleza; siguiéndolos y defendiéndolos por todos los grados e instancias, hasta dejarlos concluidos e interviniendo en los incidentes que puedan suscitarse.- En desempeño de su cometido podrá el mandatario nombrado concurrir ante los Señores Jueces y Tribunales Superiores e Inferiores de todo fuero o jurisdicción; Gobiernos Nacionales o Provinciales, Cuerpos Legislativos, Ministerios, Municipalidades, Dirección General Impositiva, Tribunal Fiscal y cualesquiera otras Autoridades, entes autónomos nacionales, provinciales o municipales, con escritos, escrituras, documentos, declaraciones juradas, testigos y cuantas pruebas y justificativos se requieran para la mejor defensa de los derechos e intereses del Banco mandante, pudiendo interponer todos los recursos que las leyes le permitan, entablar, iniciar y contestar demandas, denuncias y querellas; pedir embargos preventivos y definitivos, inhibiciones y sus respectivos levantamientos; prestar y exigir juramentos y cauciones juratorias; suministrar pruebas, tachar testigos y pruebas contrarias; recusar, declinar, prorrogar de jurisdicción; poner y absolver posiciones; oponer y deducir excepciones, pedir cotejo de letras, compulsas de libros y confrontaciones de firmas, decir de nulidad y de simulación; rendir cuentas y pedir su rendición; hacer liquidaciones y arreglos; pedir la venta y remate de bienes de los deudores del Banco mandante; asistir a juicios verbales y a

PABLO O. KAIRUZ
ABOGADO
T.S.J.S.C. Tº VIII Fº 86
C.S.J.N. Tº 58 Fº 908

N 022556460

las audiencias que se decreten; desistir de juicios y recursos, autos de quiebras y sus levantamientos; asistir a reuniones de acreedores y certificaciones de crédito; observar créditos e informes inherentes al cargo de interventor en las convocatorias de acreedores, con todas las facultades y obligaciones legales; retirar de los Tribunales órdenes de pago, giros, o cheques judiciales, en la medida que los mismos estén librados a la orden del Banco de la Nación Argentina, no pudiendo en ningún caso cobrar o percibir judicial o extrajudicialmente dinero, giros o cheques judiciales; podrá asimismo hacer protestas y notificaciones; solicitar inscripciones y protocolizaciones, limitándose esta facultad que será ejecutada ad referéndum del otorgante y en general, practicar cuantos más actos, gestiones, trámites y diligencias se requieran para el mejor desempeño del presente mandato, que se le confía con amplias facultades por lo expresado y demás funciones concernientes a su desempeño y cometido, pudiendo sustituir el presente previa autorización del suscripto.- LEíDA que le fue y en ratificación de su integro contenido, firma el compareciente ante mí, doy fe.- Javier Antonio GONZALEZ FRAGA. Hay un sello ante mi, Natalia Cendali.- CONCUERDA FIELMENTE con su escritura matriz que pasó ante la Notaria Titular del Registro 1442, de Capital Federal, al folio 1206 del Protocolo A del mismo. Para EL APODERADO expido la PRIMERA COPIA en tres sellos de actuación notarial numerados NO22590219, NO22556460 y NO22590072 que sello y

COLEGIO DE ESCRIBANOS · CIUDAD DE BUENOS AIRES · CAPITAL FEDERAL · REPUBLICA ARGENTINA

ACTUACION NOTARIAL
LEY 404

N 022590072

firmo en el lugar de su otorgamiento a los once días del mes de mayo de dos mil dieciocho.-

PABLO O. KAIRUZ
ABOGADO
T.S.J.S.C. Tº VIII Fº 86
C.S.J.N. Tº 58 Fº 908

N 022590072

26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50

COLEGIO DE ESCRIBANOS
CIUDAD DE BUENOS AIRES
CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA

LEGALIZACION
LEY 404

L 014466941

EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, en virtud de las facultades que le confiere la ley orgánica vigente, LEGALIZA la firma y sello del escribano NATALIA CENDALI obrantes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo el Nº 180514216014/C La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento.

Buenos Aires, lunes 14 de mayo de 2018

COLEGIO DE ESCRIBANOS
LEGALIZACION
CIUDAD DE BUENOS AIRES
CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA

ESC. GRISELDA JULIA JATIB
COLEGIO DE ESCRIBANOS
LEGALIZADORA

PABLO O. KAIRUZ
ABOGADO
T.S.J.B.O. Tº VIII Fº 86
C.S.J.N. Tº 58 Fº 908

Signature Not Verified
Digitally signed by PABLO OMAR KAIRUZ
Date: 2024.09.30 08:18:29 ART